



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.003

Se desestima la solicitud presentada por la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, ya que no se ha emitido despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Cabe destacar que esta fase procesal fue completada por este despacho judicial el 14 de septiembre de 2022, con el auxiliar de la justicia **OSCAR JOSE RAMOS** actuando como secuestre del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 31 de ENERO de 2024

Hoy notifiqué por estado No. 003.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca